



Misión: "Un municipio transparente y participativo, que respeta a los habitantes y orienta el bienestar de los mismo, los valores, la cultura, los lugares históricos y protege el medio ambiente"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 280. /2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL LMC NAC "REPARACIÓN DE BLOQUE DE AULAS Y SANITARIO – ESCUELA 3011 SAN JORGE" ID N.º 465880, CONVOCADO POR LA MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN, AL OFERENTE BRUNA MONTIEL DE BARBOZA.

San Cosme y Damián, 27 de agosto de 2025

VISTO: El Dictamen del Comité de Evaluación de la Municipalidad de San Cosme y Damián, que recomienda la ADJUDICACIÓN del llamado a LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL LMC NAC "Reparación de Bloque de Aulas y Sanitario – Escuela 3011 San Jorge" ID N.º 465880, convocado por la MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN, a la oferente Bruna Montiel de Barboza, conforme a la recomendación del Comité de Evaluación.

CONSIDERANDO: Que: a) La Ley N.º 3966/2010 "Orgánica Municipal", en su Artículo 51º sobre Deberes y Atribuciones del Intendente y en su Artículo 215º sobre Adjudicación. b) La Ley N.º 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas, en su Artículo 55º sobre Adjudicación. Que el Dictamen del Comité de Evaluación concluyó que la oferta presentada por la oferente Bruna Montiel de Barboza cumple con las especificaciones técnicas, legales y financieras requeridas en los pliegos de bases y condiciones. Que es necesario adjudicar la LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL LMC NAC "Reparación de Bloque de Aulas y Sanitario – Escuela 3011 San Jorge" ID N.º 465880, convocado por la MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN, a la oferente mencionada. Que el Artículo 215º de la Ley N.º 3966/2010 dice: "La adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal." Que el Artículo 55º de la Ley N.º 7021/2022 establece: "Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas."

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL del Distrito de San Cosme y Damián, Departamento de Itapúa, en uso de sus deberes y atribuciones otorgadas por la Ley N.º 3966/2010 "Orgánica Municipal",

RESUELVE:

Artículo 1º: ADJUDICAR el llamado a LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL LMC NAC "Reparación de Bloque de Aulas y Sanitario – Escuela 3011 San Jorge" ID N.º 465880, convocado por la MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN, a la oferente Bruna Montiel de Barboza, con C.I. N.º 1.489.063, RUC N.º 1489063-1, PROPIETARIA DE LA FIRMA UNIPERSONAL DENOMINADA SCD CONSTRUCCIONES, por el monto de su oferta que asciende a la suma de Gs. 125.000.000 (GUARANÍES, CIENTO VEINTICINCO MILLONES).

Artículo 2º: COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar.



Lic. Juan Silvero Gauto
 SECRETARIO GENERAL



Sr. Juan Manuel Santacruz Barberán
 INTENDENTE MUNICIPAL